



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua
Honduras C.A

Municipalidad0313@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros **WILMER EVELIO MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1990-00519, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ERCILIA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad No. 0313-1993-00569, con domicilio y residencia en Barrio el Centro, San Jerónimo, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASITENTE DE CAJA EN EL AREA DE TEOSRERIA MUNICIPAL. CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** Se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Realizar el cobro diario de impuestos municipales en caja de la tesorería municipal. Elaborar constancias y otros documentos municipales a solicitud del tesorero y Contador Municipal. Realizar depósito diario de los ingresos, Realizar las actividades que asigne su jefe superior. Sera su responsabilidad en el uso y manejo de las herramientas de trabajo, todo caso de imprudencia y daños en el mismo, así como también será su responsabilidad reparar los daños ocasionados. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de UN (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (Lps.9,200.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de transferencia Municipal. **CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de ocho horas laborables de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro si es necesario en días de trabajo o días de descanso. **CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el 12.5% de Impuesto sobre la Renta

(ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en El Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, a los veinticuatro días (24) días del mes de junio del año 2022.



WILMER EVELIO MENDOZA
EL CONTRATANTE


ERCILIA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
EL CONTRATADO